

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alberic

2023/11698 Anuncio del Ayuntamiento de Alberic sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de becas de libros de infantil. Identificador BDNS: 713875.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/713875>.

OBJETO Y DESTINO:

Es objeto de estas bases, la regulación de la prestación de ayudas por parte del área de Educación para compensar los gastos directos y complementarios de enseñanza de aquel alumnado, empadronado en el municipio de Alberic, que reúnen las condiciones que las mismas disponen: familias con hijos matriculados en educación infantil tanto en el municipio como fuera de él, así como los requisitos que se tienen que cumplir para lo cual.

PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS:

1º. Alumnado matriculados en educación infantil en el proceso ordinario según calendario de escolarización publicado en DOGV en cualquier de los centros educativos de Alberic o de otro municipio.

2º. Tanto lo/la niño/a como los padres, o los tutores legales precisarán estar empadronados en el municipio de Alberic en el momento de formalizar la solicitud

3º Los alumnos empadronados en Alberic que estudian en colegios de la localidad, no necesitarán solicitar expresamente la subvención ya que se considerará concedida automáticamente, a expensas de la recogida del respectivo vale en los plazos indicados en la convocatoria. Esta información será facilitada por los correspondientes centros educativos, que tendrán la oportuna autorización de los tutores legales para realizar las comprobaciones oportunas

4º Los alumnos empadronados en Alberic que estudian en colegios de otros municipios tendrán que solicitar expresamente la subvención, aportando un certificado del centro educativo en el cual conste que está matriculado al centro a efectos de obtener la ayuda.

Este certificado será aportado en el momento de solicitud de la ayuda que tras comprobar que reúne requisitos se le hará entrega del vale correspondiente.



CUANTIA:

Las cuantías de la becas o ayudas individualizadas dependerán del curso en que el alumno esté matriculado y se satisfará con cargo a la partida presupuestaria 326.48004 "Beques Libros Infantiles" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alberic para el curso escolar, en los términos que se fijan en la convocatoria para cada curso escolar.

ÓRGANO COMPETENTE:

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento será la Alcaldía a partir del informe elaborado por el personal técnico correspondiente.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

La justificación de la ayuda se realizará mediante la entrega de factura detallada de los libros o material escolar, objeto de la subvención, por parte del proveedor/s (AMPA, centro escolar, papelería) que tendrá que ser igual o superior al importe total de la ayuda concedida.

No se podrán efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta.

Alberic, a 25 de agosto de 2023. —El alcalde, Antonio Carratalá Mínguez.

